



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 152 -2024-GM-MDP/T.

Pocolay, 13 SEP. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 792-2024-GM-MDP-T de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Informe N° 763-2024-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 10 de setiembre del 2024 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en el artículo 3° último párrafo establece que: "La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada", que se solicite al amparo de la indicada ley, la misma que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho "A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (...)".

Que, el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 1°. numeral 2.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.

Que, el citado reglamento en sus Disposiciones Generales Artículo III.- Acápito 3.5.- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; señala que, el Funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información: Funcionario/a o servidor/a público/a designado/a por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a general o quien haga sus veces, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad.

Que, en su Artículo 8° numeral 8.2. La Entidad coloca copia de la Resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos desconcentrados. Opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El peruano.

Que, en ese contexto de lo mencionado, de acuerdo, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pocolay, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T en su artículo 48°.- "Son funciones generales de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central; literal c). Actuar como responsable en brindar información pública, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente".

Que, el titular del pliego desconcentran funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T, señala en el artículo primero, acápito 4.11. del numeral 11.- que compete a la Gerencia Municipal "Designar a los responsables del Portal de Transparencia y de atender a las solicitudes de acceso a la Información Pública y Transparencia."

Que, mediante Informe N° 763-GAJ-GM-MDP-T el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, en el ámbito de su competencia, que debido a la necesidad en la atención a los administrados, resulta necesario; Designar como responsable de brindar información pública en virtud de la Ley de Transparencia





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 152 -2024-GM-MDP/T.

y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Pocollay a la Abg. Sandra Esther Salgado Delgado, Jefe (e) de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, a fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, permitiendo un adecuado cumplimiento de sus disposiciones por parte de la entidad y las personas naturales y jurídicas. A efecto de contribuir a la promoción de la transparencia de los actos de la Entidad.

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pocollay, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el titular del pliego desconcentran funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T, señala en el artículo primero, acápite 4.11. del numeral 11.- que compete a la Gerencia Municipal "Designar a los responsables del Portal de Transparencia y de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública y Transparencia.", con visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACION PUBLICA EN VIRTUD DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** a la Abg. Sandra Esther Salgado Delgado, Jefe (e) de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central con eficacia anticipada al 09 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Abog. Sandra Esther Salgado Delgado, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que proceda a insertar el acto resolutorio en el legajo personal del servidor.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
GAJ
RRHH
Interesado
PMGA/

U.D. 40656